

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2025/1775 *Resolución número 338 de fecha 16 de abril de 2025, de rectificación de error material de la Resolución número 202 de 26 de marzo de 2025, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes para el año 2025.*

Anuncio

Con fecha de 26 de marzo de 2025, la Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes, ha dictado Resolución núm. 202, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025 del Área de Cultura y Deportes. (Publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 62 de 1 de abril 2025).

Con fecha de 16 de abril de 2025, la Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes, ha dictado Resolución núm. 338, de rectificación de error en la citada Resolución, como consecuencia de un error material localizado en el año del plazo de ejecución de “Línea Estratégica de Cultura. Punto 2.- Subvenciones a Ayuntamientos para realización de Eventos de Especial Interés Cultural”, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Vista la Resolución núm. 202 de fecha 26 de marzo de 2025 de la Diputada delegada del Área de Cultura y Deportes, por la que se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025 del Área de Cultura y Deportes y publicado en BOP Nº 62 de 1 de abril 2025.

Visto error material advertido “en el año del plazo de ejecución (2024)”, manifestado en la Resolución anteriormente citada, en la parte de “Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025, del Área de Cultura y Deportes, en la Línea Estratégica de Cultura. Punto 2.- Subvenciones a Ayuntamientos para realización de Eventos de Especial Interés Cultural”.

Considerando lo dispuesto en art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2025, habida cuenta de la delegación expresada en la Resolución Presidencial núm. 1864 de 13 de diciembre de 2024, modificada por la Resolución Presidencial núm. 93 de 13 de febrero de 2025.

Resuelvo:

Primero: Rectificar el error material en cuanto al año expuesto en el plazo de ejecución en “la Línea Estratégica de Cultura. Punto 2.- Subvenciones a Ayuntamientos para realización de Eventos de Especial Interés Cultural.”

Donde dice:

“2.- Subvenciones a Ayuntamientos para realización Eventos Especial Interés Cultural.

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Apoyo a iniciativas que se lleven a cabo encaminadas al fomento y la promoción cultural de la Provincia, valorándose especialmente aquellos eventos culturales que tengan una clara repercusión económica y social.
Denominación	Subvenciones a Ayuntamientos para realización de Eventos de Especial Interés Cultural.
Procedimiento	Concurrencia Competitiva.
Instrumento	Convocatoria pública.
Objetivos Estratégicos	Actuar sobre el equilibrio territorial de los eventos culturales que destacan en la Provincia. Apoyar las programaciones culturales locales con repercusión provincial constatada.
Objetivos Específicos	Afianzar la imagen cultural de la Provincia a través de los distintos eventos.
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2024.
Destinatarios	Ayuntamientos de la Provincia.
Presupuesto	220.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2025.610.3340.46204
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	Número de Ayuntamientos beneficiarios. Número de actividades desarrolladas en el marco de la convocatoria.

”

Debe decir:

“2.- Subvenciones a Ayuntamientos para realización Eventos Especial Interés Cultural.

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Apoyo a iniciativas que se lleven a cabo encaminadas al fomento y la promoción cultural de la Provincia, valorándose especialmente aquellos eventos culturales que tengan una clara repercusión económica y social.
Denominación	Subvenciones a Ayuntamientos para realización de Eventos de Especial Interés Cultural.
Procedimiento	Concurrencia Competitiva.
Instrumento	Convocatoria pública.
Objetivos Estratégicos	Actuar sobre el equilibrio territorial de los eventos culturales que destacan en la Provincia. Apoyar las programaciones culturales locales con repercusión provincial constatada.
Objetivos Específicos	Afianzar la imagen cultural de la Provincia a través de los distintos eventos.
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2025.
Destinatarios	Ayuntamientos de la Provincia.

Línea Estratégica	Cultura
Presupuesto	220.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2025.610.3340.46204
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	Número de Ayuntamientos beneficiarios. Número de actividades desarrolladas en el marco de la convocatoria.

”

Segundo: Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 38.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025, en el portal de transparencia y en la BDNS, así como en la web www.dipujaen.es.

”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 21 de abril de 2025.- La Diputada del Área de Cultura y Deportes, MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ.